ANEXO No. 04
HABILITACIÓN JURIDICA DE LAS PROPUESTAS
INVITACION PÚBLICA 006 DE 2025

Objeto OR04-3202032-1-011Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos originales y mano de obra calificada, para el parque automotor asignado al Parque Nacional Natural El Tuparro en el municipio Puerto Carreño, en el marco del proyecto de conservación.

En consecuencia, se procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos de las ofertas de menor valor conforme al orden de elegibilidad presentadas dentro de la presente selección, conforme a lo establecido en la invitación y aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo los parámetros establecidos en la invitación y demás normas jurídicas que regulan la actividad. Así se detalla frente a la oferta:

PERSONA JURIDICA
PROPONENTE 1: AGROPALMAR DEL LLANO SAS NIT N° 901052145-0

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	X		El proponente allega carta de presentación de la propuesta firmada por la representante Legal Ana Silvia Sánchez Salgado, identificado con la C.C. N° 1.120.364.097.
Certificado de existencia y representación legal	X		Se verifica el certificado de existencia y representación legal el cual se encuentra renovado en la vigencia 2024 y código de verificación wzTjv9XxXq, presenta actividades relacionadas en el objeto social.
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N.A	N.A	N.A
Declaración de persona jurídica	X		Allega declaración juramentada suscrita por la representante Legal Ana Silvia Sánchez Salgado, identificado con la C.C. N° 1.120.364.097.
Fotocopia de cédula de ciudadanía representante legal	X		Se verifica el documento de cédula de ciudadanía del señor Ana Silvia Sánchez Salgado, identificado con la C.C. N° 1.120.364.097.
Libreta Militar o certificado de la situación militar definida representante legal	N.A	N.A	N.A
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X		El proponente no presenta el FORMATO 5. certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica suscrito por el representante legal. Presenta planillas de pago que conforme con la Ley no es el medio ni los documentos para cumplir con este requerimiento. Por lo tanto, debe subsanar**. SUBSANA**
	X		Presenta RUT actualizado.

Registro Único Tributario – RUT			
Certificación expedida por la entidad financiera	X		Allega certificación bancaria del Banco de Banco Caja Social.
Formato 2. SIIF persona jurídica	X		El proponente NO presenta el FORMATO 2 REGISTRO CUENTA BANCARIA PERSONA JURIDICA. Debe subsanar**. SUBSANA**
Antecedentes judiciales	X		La entidad verifica los antecedentes del oferente y se encuentra que la sociedad comercial no cuenta con el registro en la base de datos de la Procuraduría, por tanto, debe adelantar el registro. **La proponente entrega el radicado realizado ante la procuraduría para el registro de la sociedad comercial, por tanto, se establece que el proponente cumple, pues la verificación de antecedentes no estaba registrada por parte de la entidad rectora en esta materia. SUBSANA**
Antecedentes fiscales	X		
Antecedentes disciplinarios	X		
Medidas correctivas	X		
Certificación REDAM	X		
Formato 7. Certificación de cumplimiento decreto 1072 de 2015	X		El oferente allega el FORMATO 7, suscrito por la representante Legal Ana Silvia Sánchez Salgado, identificado con la C.C. N° 1.120.364.097.
Formato 8. Pacto de transparencia	X		No presenta Formato 8 Pacto de transparencia. **SUBSANA**
Formato 9. Autorización para el tratamiento de datos para factores de desempate	X		Presenta Formato 9, firmado por la representante Legal Ana Silvia Sánchez Salgado, identificado con la C.C. N° 1.120.364.097.

CONCLUSION: una vez finalizado el trámite de traslado de la evaluación y presentadas las respectivas subsanaciones de los documentos jurídicos presentados por el Proponente de **AGROPALMAR DEL LLANO SAS NIT N° 901052145-0** representada legalmente por Ana Silvia Sánchez Salgado, identificado con la C.C. N° 1.120.364.097. se califica como HABILITADA JURIDICAMENTE, razón por la cual su oferta no se encuentra habilitada y deberá presentar documentos para subsanar los requisitos jurídicos hasta el termino de traslado de la evaluación.

En constancia se expide a los cinco (5) días del mes de marzo de 2025.

ALEJANDRO DELGADO LOZANO
Abogado Contratista
Dirección Territorial Orinoquia